

PRELIMINAR

Tengo el placer y el privilegio de introducir este primer extraordinario trabajo dedicado a la “Defensa de la defensa” elaborado por mi compañero Oscar Cruz Barney, del Ilustre Colegio Nacional de Abogados de México, dando así inicio a una interesante colección titulada *Cuadernos de Abogacía*, cuyo objeto será tratar temas relevantes para la cultura de la abogacía en México y en el mundo iberoamericano, y que cuenta con el apoyo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México y del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

Tuve el gusto de conocer a Oscar Cruz Barney con motivo de la sexta edición de los Encuentros Internacionales organizados por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, que se celebraron el pasado mes de abril, y en el transcurso de los cuales tuve, asimismo, el honor de moderar una mesa redonda dedicada a la “Defensa de la defensa”, en la que Oscar Cruz Barney participó como uno de los ponentes, exponiendo con brillantez una síntesis del trabajo que ahora se presenta en esta Colección.

Concurre en Oscar Cruz Barney la doble condición de abogado no sólo de su Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, sino también del de Madrid. A nuestros respectivos colegios les une la historia y las excelentes relaciones que siempre han tenido, no por nada están “hermanados” o, si me lo permiten, son casi “hermanos”. Razones de más —aunque sobran— para sentirme tan orgulloso de la oportunidad que aquí se me brinda.

“No comparto lo que dices, pero defenderé hasta la muerte tu derecho a decirlo”.

Esta frase del ilustrado, gran filósofo y ensayista francés Montesquieu, sin duda extensible por la amplitud que su propio contenido conlleva a una multitud de las situaciones propias de todo Estado democrático, cobra aquí especial relevancia.

Sí, esa es la fuerza del abogado. Su incansable dedicación al cliente y a defender sus derechos, allí donde sea y con el coraje y la libertad de palabra y de expresión que, desde el conocimiento de las leyes, valientemente guía su actuación profesional. Y ese derecho hay que defenderlo a ultranza.

Porque en él reside una parte fundamental de los derechos del justiciable; si se obstaculiza el derecho a defender se produce una grave distorsión del Estado de derecho; sin ese derecho, nuestra profesión pierde su sustancia y razón intrínseca de ser. Ya que si se traba el libre ejercicio del derecho del que debe defender, se desarma al justiciable y se le impide el acceso a una defensa adecuada y con garantías.

No son pocos los abogados que sufren persecuciones e incluso medidas de privación de libertad por el mero hecho de ejercer su oficio.

Y no son pocas las actuaciones políticas, incluso en entornos con fuerte tradición democrática, que veladamente, pero de manera certera tienden a reducir el derecho del abogado a defender a su cliente.

Desde esa perspectiva, vivimos actualmente en España, y de manera general en Europa, tiempos algo convulsos. Con el pretexto de la crisis económica que viene azotándonos desde hace ya cinco años, se ha creído oportuno reducir las partidas presupuestarias afectas a la justicia y al derecho a su acceso, recortándose con ello los derechos de los justiciables y de quienes los defienden: los abogados.

El secreto y la confidencialidad de las comunicaciones entre el abogado y su cliente, uno de los pilares de la defensa, viene, sucesivamente, siendo objeto de normas que lo fragilizan.

Los colegios profesionales, y más especialmente los de abogados, sufren la amenaza de ver su actuación reducida, en nombre de la liberalización de la economía y la supresión de barreras —de hecho imaginarias—, y sus recursos de subsistencia recortados, cuando lo cierto es que se les debería apoyar y promover por cuanto constituyen una garantía de la actuación digna y profesional del abogado, velan por su formación continua y por la defensa institucional de los derechos y bienestar de sus colegiados, y gestionan con incansable y profesional dedicación los servicios que ofrecen sus colegiados adscritos a los turnos de oficio a los ciudadanos más necesitados que carecen de recursos económicos para asegurar su defensa.

La Ley de Tasas, ya aprobada por el gobierno español, con la enérgica oposición de los colegios de abogados, por supuesto el de Madrid y el Consejo General de la Abogacía Española, supone una limitación del acceso a la justicia. Los proyectos de Ley de Justicia Gratuita o de Colegios Profesionales, que asimismo el gobierno español pretende aprobar, suponen un ataque frontal y poco afortunado a los derechos de los justiciables y de nuestra profesión, así como a su modo de organización. Esos proyectos de ley ya han recibido la decidida oposición de toda la abogacía española, que el pasado 24 de julio reunió a todos los decanos y juntas de gobierno de los colegios de abogados de España y del Consejo General de la Abogacía Española, en una multitudinaria e histórica manifestación de protesta, en la que se resaltó la figura del abogado y el derecho que tiene todo justiciable a la asistencia letrada, reconocido expresamente en nuestra Constitución en no menos de cuatro ocasiones.

En su trabajo, Oscar Cruz Barney trata con valentía y resu-me perfectamente las bases y los grandes principios de la defensa de la defensa. En un encomiable esfuerzo de síntesis y con rigor científico, nos da a conocer la historia y evolución que viene experimentando en México el derecho del abogado a defender a su cliente y cómo se está enfocando en la actualidad la nueva regulación al respecto. Una nueva regulación que va en la direc-

ción sin duda más acertada: la de la colegiación obligatoria y el refuerzo de las instituciones colegiales como entidades garantes de un ejercicio de la abogacía digno, formado, responsable y enmarcado en reglas claras de actuación cuyo incumplimiento ha de ser disciplinariamente sancionado.

El trabajo de Oscar Cruz Barney traspasa las fronteras. Todo lo que en el mismo se afirma es perfectamente extrapolable al abogado, cualquiera que sea el lugar donde ejerce su oficio. Y por ello le estamos y debemos estar muy agradecidos.

Los colegios de abogados, ahí donde estén, deben aunar sus fuerzas y seguir impulsando a sus colegiados para defender su derecho a defender a su cliente, amparádoles institucionalmente y sin ambigüedad ante cualquier actuación que pueda obstaculizar o limitar su actuación profesional. Sin ambages ni recelos, y desde el más exquisito y escrupuloso respeto institucional, los colegios de abogados estaremos siempre en esa lucha constante y decidida, proclamando la insustituible labor del abogado y la necesaria protección que el mismo y su cliente merecen para garantizar la defensa de la defensa.

Alejandro Alonso DREGI

Diputado de la Junta de Gobierno

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid